

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
Nº 001-2026-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 07 de enero de 2026

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General Nº 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 15 de julio de 2025, Informe Nº 001-2026-OTIC-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Coordinador de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (e), Informe Nº 012-2026-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 06 de enero de 2026, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y modificado por la Ley N° 17927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que la designación del/de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente. Asimismo, el artículo 9° del citado Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con el, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General Nº 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 15 de julio del 2025, se dejó sin efecto la Resolución N° 201-2024-GG-EPS EMAPA S.A., y se actualizó la designación de los responsables Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., a los siguientes: Ing. Eduardo Jesús Andia Puchuri

(titular) y Sra. Alejandra Madeleine Sánchez Moscoso(suplente), quienes asumirían dicha función dentro de sus actividades cotidianas.

Que, mediante Informe Nº 001-2026-OTIC-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 06 de enero de 2026, se solicita la designación del titular responsable del portal de transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., dado que el referido trabajador presentó su renuncia a su cargo como Coordinador de TIC; asimismo, requiere la designación del suplente responsable del portal de transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., dado que la referida trabajadora se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones hasta el 31 de marzo del año en curso.

Que, mediante Informe Nº 012-2026-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 06 de enero de 2026 requiere la designación de un nuevo responsable titular y suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

En ese contexto, resulta necesario designar vía acto resolutivo al Titular y Suplente Responsables del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Estando en el marco de lo expuesto y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General Nº 121-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 15 de julio del 2025, en la que se designó al Responsable Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**ARTICULO SEGUNDO ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN** de los Responsables Titular y Suplente del Portal de Transparencia de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., a los siguientes:

- **TITULAR:**  
LIC. RENÉ GUSTAVO BARRIONUEVO ZÚÑIGA
- **SUPLENTE:**  
BACH. EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los designados LIC. RENÉ GUSTAVO BARRIONUEVO ZÚÑIGA y BACH. EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES, las Gerencias de Línea, y oficinas involucradas de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Lic. Evelyn Milagros Torres Muñoz  
Gerente General (e)  
EPS EMAPA CANETE S A